



**ACUERDO PCSJA17-10869**

30 de noviembre de 2017

“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA13-9816 del 22 de enero de 2013, en lo relacionado con la integración de la Comisión Nacional de Coordinación de Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las previstas en los artículos 85 y 86 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 29 de noviembre de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que es necesario modificar el artículo 1o. y su parágrafo 2 del Acuerdo N° PSAA13-9816 del 22 de enero de 2013, en el sentido de ampliar la conformación de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena, COCOIN, a dos (2) organizaciones indígenas que participaban como invitadas con voz pero sin voto, con el fin de garantizar la igualdad entre sus integrantes, en calidad de miembros permanentes.

Que mediante Resolución 254 de 8 de junio de 2017, fue creado el cargo de Procurador Delegado para Asuntos Étnicos, reemplazando al anterior Procurador Delegado para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, miembro permanente de la COCOIN.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo 1o. del Acuerdo N° PSAA13-9816 del 22 de enero de 2013, el cual quedará así:

“La Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena estará integrada además, por los siguientes miembros permanentes:

16. El Procurador Delegado para Asuntos Étnicos
21. El Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC
22. El Director del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación
23. El Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
24. Un delegado de la organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia-Gobierno Mayor
25. Un delegado de la Junta Mayor Autónoma de Palabrereros Wayúu

**PARÁGRAFO 2.-** En la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena también podrán participar las demás

organizaciones indígenas regionales, autoridades tradicionales y entidades públicas, cuando fueren invitadas a la Comisión".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia y publicación:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente